

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1304, 1306, 1307 y 1308/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Dardo Rafael LÓPEZ HERNAIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1304, 1306, 1307 y 1308/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1304, 1306, 1307 y 1308/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado de las asignaturas

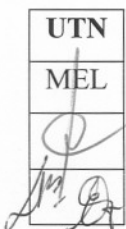


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

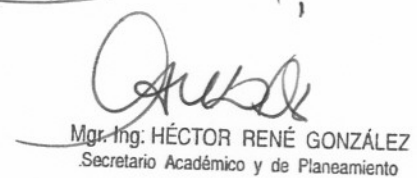
Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Teoría del Control y Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa I, Informática Industrial, Seminario de Sistemas, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Modelos y Simulación II y Computación IV, respectivamente, al alumno Dardo Rafael LÓPEZ HERNAIZ, con Legajo N° 27235, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1294/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento